



ANALES DEL SENADO

SESIONES ORDINARIAS DE 1932

Director, ARISTIDES DUQUE RAMIREZ

Imprenta Nacional.

SERIE 2.ª

Bogotá, viernes 21 de octubre de 1932.

NUMERO 99

CONTENIDO

	Págs.
Orden del día para hoy viernes 21 de octubre de 1932.....	561
Acta de la sesión del jueves 20 de octubre de 1932.....	561
Exposición de motivos del proyecto de ley «por la cual se honra la memoria del doctor Fernando Caicedo y Flórez».....	563
Proyecto de ley por la cual se honra la memoria del doctor Fernando Caicedo y Flórez.....	563
Comisión de Hacienda y Tesoro—Informe de la Comisión que estudió para segundo debate el proyecto de ley «por la cual se reviste al Presidente de la República de ciertas facultades extraordinarias».....	564

ORDEN DEL DÍA PARA HOY VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 1932

Sesión matinal, a las diez y media.

I

Para segundo debate.

Proyecto de ley «sobre reformas civiles.» (Régimen patrimonial en el matrimonio). (*Anales* número 92). (Proposición número 331).

Sesión vespertina.

I

Negocios sustanciados por la Presidencia.

II

Informes de Comisiones.

III

Para primer debate.

Proyecto de ley «por la cual se dictan algunas medidas sobre colonización de la región amazónica y se confiere una autorización a los Municipios.»

IV

Para segundo debate.

Proyecto de ley «sobre edificios escolares en las vías públicas.» (*Anales* número 71).

Proyecto de ley «por la cual se da una autorización en relación con el ferrocarril de Barranquilla.» (*Anales* número 23).

Proyecto de ley «por la cual se honra la memoria de unos próceres de la Independencia y de la República.» (*Anales* número 21).

Proyecto de acto legislativo «que adiciona y reforma los artículos 31 de la Constitución y 5º del Acto legislativo número 3 de 1910.» (*Anales* números 38 y 39).

Proyecto de ley «por la cual se adiciona la 48 de 1918.» (*Anales* número 76).

«Proyecto de ley «por la cual se provee a la pacificación y fomento del occidente de Boyacá.» (*Anales* números 86 y 87).

Proyecto de ley «sobre reunión de las Asambleas Departamentales.» (*Anales* número 6).

V

A las diez y siete y media, continuación del segundo debate del proyecto de ley «por la cual se reviste al Presidente de la República de ciertas facultades extraordinarias,» con asistencia del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, ANTONIO MAURO GIRALDO—El primer Vicepresidente, ALEJO SOLANO MANOTAS. El segundo Vicepresidente, FELIPE LLERAS CAMARGO—El Secretario, *Odilio Vargas*.

ACTA

de la sesión del día jueves 20 de octubre de 1932.

(Presidencia de los honorables Senadores Giraldo y Solano Manotas).

I

Con el quórum reglamentario y siendo las 17, se abrió la sesión.

Debidamente excusados dejaron de concurrir los honorables Senadores Andrade, Caicedo Enrique, Duque Gómez y Serrano Blanco. Sin excusa, los honorables Senadores Holguín y Lleras Camargo.

II

El acta de la sesión anterior, que se halla publicada en los *Anales del Senado*, fue aprobada sin observaciones.

III

Se dio cuenta del orden del día de la honorable Cámara de Representantes y del honorable Senado.

IV

Se dio cuenta de los siguientes negocios sustanciados por la Presidencia:

Telegrama del Capitán Julián Uribe Gaviria, en que agradece al Senado la proposición que aprobó con motivo de cumplirse el aniversario de la muerte de su padre el General Uribe Uribe.

Oficio de la Junta General de Beneficencia, en que transcribe una proposición aprobada por esa Junta, con motivo de la disposición legal recientemente establecida por el Congreso, por medio de la cual se prohíben las rifas en dinero o con billetes fraccionarios, que perjudicaban a las loterías departamentales.

Telegrama de varios vecinos de Jericó, en que protestan por las actuaciones del honorable Senador Laureano Gómez.

Memorial del señor V. Jerónimo U. Aguilera, de Ambalema, relacionado con el proyecto de ley sobre deudas entre particulares.

V

Se dio lectura al informe de la Comisión de Hacienda y Tesoro, que estudió el memorial de las compañías de gaseosas, en que pedían la supresión del impuesto a esas bebidas; y el Senado aprobó el proyecto de resolución con que termina dicho informe, y que dice:

“Digase a los peticionarios que el Senado estima que, en las actuales circunstancias, no es dado eximir las bebidas gaseosas del pago del impuesto con que hoy están gravadas.”

VI

Fueron considerados los siguientes informes de la Comisión de Rehabilitación de Derechos Políticos:

La de Juan Manuel Reyes P. El Senado aprobó el proyecto de resolución con que termina dicho informe, y que dice así:

“Digasele al peticionario, señor Juan Manuel Reyes P., que el honorable Senado se abstiene de considerar su solicitud sobre rehabilitación de derechos políticos, por cuanto la documentación que presenta no reúne los requisitos legales. Transcribásele este informe, y publíquese en los *Anales del Senado*.”

La de Efraím Gil. El Senado, por treinta y cuatro votos afirmativos, según informe de los escrutadores, honorables Senadores Gómez Eladio y Gaviria, aprobó el proyecto de resolución con que termina dicho informe, que dice:

“Rehabilitase a Efraím Gil, vecino del Valle de San José, en el goce de sus derechos políticos. Dése cuenta de esta resolución al señor Ministro de Gobierno, al señor Gobernador del Departamento de Santander y al agraciado. Publíquese en los *Anales del Senado* y en el *Diario Oficial*.”

La de José del C. Carvajal. El Senado, según informaron los escrutadores, honorables Senadores Turbay y Carbonell González, aprobó por treinta y una balotas blancas contra dos negras, el proyecto de resolución con que termina dicho informe, y que dice:

“Rehabilitase a José del C. Carvajal, vecino del Municipio de Chiscas, en el goce de sus derechos políticos. Dése cuenta de esta resolución al señor Ministro de Gobierno, al señor Gobernador del Departamento de Boyacá y al agraciado. Publíquese en los *Anales del Senado* y en el *Diario Oficial*.”

VII

Los honorables Senadores Echandía, Turbay, Muñoz Obando y Caicedo José A. presentaron la siguiente moción:

(331)

“Altérese el orden del día y considérese lo siguiente: “Desde mañana habrá sesiones matinales de las diez en adelante para discutir exclusivamente el proyecto de ley “sobre reformas civiles (régimen patrimonial del matrimonio).”

En discusión la alteración del orden del día, fue aprobada por veintidós votos afirmativos contra diez negativos, según verificación pedida por el honorable Senador Gómez Fernández.

Sometida a discusión la proposición principal, y cerrada la discusión, fue aprobada.

VIII

Continuó la discusión, en segundo debate, sobre el proyecto de ley “por la cual se dispone la continuación de una línea ferroviaria.”

Había quedado pendiente la discusión del artículo 19 del proyecto y hallándose con derecho al uso de la palabra el honorable Senador Villegas, hizo algunas observaciones al proyecto, y presentó la siguiente proposición, que fue combatida por el honorable Senador Obregón, defendida por el honorable Senador Gómez Laureano, quien respondió a interpelaciones de los honorables Senadores Obregón y Gómez Fernández, y, finalmente, aprobada por la corporación:

(332)

“Suspéndase la discusión de este proyecto y cítese al señor Ministro de Obras Públicas para continuar con su asistencia la discusión el martes próximo a las seis de la tarde.”

IX

Como el señor Secretario informara que había llegado la hora fijada en el orden del día para continuar la discusión del proyecto de ley “por la cual se reviste al Presidente de la República de ciertas facultades extraordinarias,” continuó la discusión de la proposición con que termina el informe de la comisión.

El honorable Senador Villegas, quien había quedado con derecho al uso de la palabra en la sesión anterior, formuló algunas preguntas al señor Ministro de Hacienda, y pidió permiso para suspender su exposición mientras el honorable Senador Jiménez López hacía unas aclaraciones relacionadas con alguna información aparecida en un diario de la mañana.

En uso de la palabra el honorable Senador Jiménez López, hizo al señor Ministro de Hacienda las preguntas que en seguida se insertan, anticipándose a negarles todo valor y crédito a la información periodística, porque declara que en estos momentos todos los partidos políticos rodean sinceramente al Gobierno:

Preguntas del honorable Senador Jiménez López:

“*Primera.* Si los Ministros conservadores que ocupan carteras en el Gobierno están interesados en cualquier combinación tendiente a cambiar el Gobierno actual, y si tienen conocimiento de que esa combinación exista.

“*Segunda.* Si le consta al señor Ministro de Hacienda que en alguna ocasión, ante su propio despacho, o ante los otros despachos ejecutivos, o ante el señor Presidente de la República, hayan acudido alguna vez las directivas conservadoras en solicitud de posiciones burocráticas para sí o para algunos de sus adeptos.

“*Tercera.* Si el señor Ministro de Hacienda sabe que el proyecto de ley que se discute, sobre facultades extraordinarias al Presidente de la República, haya sido utilizado por algún grupo político para entablar negociaciones encaminadas a forzar al Excelentísimo señor Presidente de la República en el sentido de cualquier cambio en su orientación política.”

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público absolvió las preguntas formuladas por el honorable Senador Jiménez López, en la forma siguiente:

“Que los actuales Ministros no están directa ni indirectamente mezclados en actividad alguna como la recogida por el periódico a que hizo alusión el honorable Senador Jiménez López, porque de tal cosa solamente tuvo conocimiento en la tarde de ayer por un amigo que le mostró el periódico en que estaba inserta la información; que es absurdo que los miembros del Gabinete estén ellos mismos trabajando para tumbarse y que tampoco es cierto que los partidos políticos estén interesados en este momento en la aventura relatada por el periódico.



“En cuanto a las actividades de los partidos de oposición ante los Ministros conservadores, no son ciertas, pues ninguno de los miembros de las directivas de esos partidos ha ido a los Ministerios conservadores a hacer la menor intriga o a solicitar puesto alguno para ninguno de sus parciales. Y en cuanto al proyecto de autorizaciones que se discute, esa discusión ha sido absolutamente libre y patriótica sin que haya habido la menor coacción política para su aprobación en la Cámara ni su discusión actual en el Senado.”

El honorable Senador Valdeblánquez pidió que se dejara constancia de estas declaraciones.

El honorable Senador Turbay hizo algunas observaciones sobre la política actual, y se refirió a lo expresado por el honorable Senador Jiménez López y por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

En uso de la palabra nuevamente el honorable Senador Jiménez López, explicó su actuación como miembro del Parlamento y como miembro del Directorio Conservador en la época en que se discutió y votó el contrato del Catatumbo.

X

En el curso del debate, el honorable Senador Cepeda presentó a la consideración del Senado un proyecto de ley “por la cual se dictan algunas medidas sobre colonización en la región amazónica, y se confiere una autorización a los Municipios.”

XI

Siendo las diez y nueve y treinta minutos se levantó la sesión, quedando con derecho al uso de la palabra el honorable Senador Villegas.

El Presidente, ANTONIO MAURO GIRALDO—El Secretario, *Odilio Vargas*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

del proyecto de ley «por la cual se honra la memoria del doctor Fernando Caicedo y Flórez.»

Honorables Senadores y Representantes:

En armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto número 503 del 18 de marzo de 1928, tengo el honor de presentar a vuestra consideración un proyecto de ley por medio de la cual se honra la memoria del primer Arzobispo de la República, doctor Fernando Caicedo y Flórez.

Los motivos que justifican la expedición de la ley en homenaje a la memoria del Arzobispo doctor Caicedo y Flórez están expuestos en los considerandos del proyecto que muy atentamente someto a vuestro estudio y en el Decreto a que me refiero, que dice así:

«El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales y

«CONSIDERANDO

«Que el día 19 del presente mes se cumple el primer centenario de la consagración episcopal del Ilustrísimo señor don Fernando Caicedo y Flórez, oriundo de la ciudad de Suaita, como primer Arzobispo en el régimen republicano del país.

«Que para tan alta dignidad fue escogido por el Gobierno de la Gran Colombia como reconocimiento de gratitud a sus relevantes méritos de patriota, tales como los de haber sido signatario del acta de la independencia absoluta de Cundinamarca y de las dos Constituciones del Estado libre del mismo nombre, expedidas en 1811 y 1812.

«Que por estos grandes servicios prestados a la causa republicana el Ilustrísimo señor Caicedo y Flórez fue desterrado del país, en tiempo de la reconquista y sometido a varios años de prisión en España.

«Que al ilustre Prelado se debe la reconstrucción de la Catedral Metropolitana, después de más de veinte años de intensa labor en una época calamitosa, así como la historia de dicho templo.

«Que el señor Caicedo y Flórez puso sus grandes capacidades al servicio de la Iglesia y de la instrucción pública, ya como fundador del Seminario Conciliar de Bogotá, ora como catedrático, Vicerrector y Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, a cuyo preclaro fundador, fray Cristóbal de Torres, erigió un monumento en la capilla del histórico instituto; y

«Que su cristiano desprendimiento lo llevó a invertir sus bienes de fortuna en el fomento de obras de educación popular y de piedad,

«DECRETA:

«Artículo 1º El Gobierno se asocia, en nombre de la nación que representa, a las festividades con que se celebrará el primer centenario de la consagración episcopal del Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Fernando Caicedo y Flórez y recomienda la memoria del Arzobispo prócer a la admiración y gratitud de los colombianos.

«Artículo 2º El Ejecutivo presentará a la próxima legislatura un proyecto de ley por la cual se disponga la erección de un monumento en la Basílica Primada, que consagre dignamente el recuerdo del ilustre Prelado.

«Artículo 3º Como sufragio por el alma del señor Arzobispo se celebrará en la misma Basílica una misa solemne costeada con fondos del Tesoro Nacional, a la cual concurrirán los altos funcionarios del Estado.

«Artículo 4º Señálase la suma de \$ 300 para el cumplimiento del presente Decreto, con imputación al capítulo 16, artículo 232 del Presupuesto para la vigencia en curso.

«Publíquese.

«Dado en Bogotá, a 18 de marzo de 1928.

«MIGUEL ABADIA MENDEZ

«El Ministro de Gobierno, ENRIQUE J. ARRÁZOLA.»

Tratándose, como se trata, de exaltar la memoria de un egregio varón que prestó señalados servicios a la Patria y a la Iglesia, no dudo que daréis vuestra aprobación al proyecto de ley a que se contrae esta exposición de motivos.

Honorables Senadores y Representantes.

Agustín Morales Olaya

PROYECTO DE LEY

por la cual se honra la memoria del primer Arzobispo de la República, doctor Fernando Caicedo y Flórez.

El Congreso de Colombia

CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo de 1928 se cumplió el primer centenario de la consagración episcopal del Ilustrísimo señor doctor Fernando Caicedo y Flórez, como primer Arzobispo en el régimen republicano del país.

Que el 17 de febrero del presente año se cumplió el primer centenario de la muerte de tan ilustre prelado.

Que el Ilustrísimo doctor Caicedo y Flórez fue uno de los signatarios del acta de la independencia

absoluta de Cundinamarca, y de las dos Constituciones del Estado del mismo nombre, expedidas en los años de 1811 y 1812.

Que a su iniciativa y esfuerzos se debió la reconstrucción de la Catedral Metropolitana.

Que el doctor Caicedo y Flórez soportó años de destierro por su amor a la causa de la Independencia Nacional.

Que el primer Congreso Nacional de Historia encareció «a las honorables Cámaras Legislativas la expedición de una ley que ordene la erección en la Catedral Primada de un monumento que perpetúe la memoria del Ilustrísimo señor Fernando Caicedo y Flórez, prócer y mártir de la Independencia y primer Arzobispo bajo el régimen de la República»; y

Que la vida del doctor Caicedo y Flórez fue un ejemplo constante de patriotismo y de virtud,

DECRETA:

Artículo 1º La República honra la memoria del Arzobispo prócer con ocasión del primer centenario del fallecimiento de este insigne servidor de la Patria y de la Iglesia.

Artículo 2º En la Basílica Primada, en el sitio ya designado por las autoridades civiles y eclesiásticas, se levantará la estatua orante del Ilustrísimo señor Fernando Caicedo y Flórez, como manifestación de la gratitud nacional, y así se hará constar en la respectiva inscripción, haciendo referencia a la presente Ley.

Artículo 3º Para la erección del monumento en mármol o en bronce, se constituirá una junta compuesta de un Representante del Poder Ejecutivo, otro del Ilustrísimo señor Arzobispo Primado, y otro de la Academia Colombiana de Historia.

Artículo 4º Destínase la cantidad de diez mil pesos, para dar cumplimiento a esta Ley; y la partida respectiva se incluirá en el Presupuesto cuando las circunstancias del Tesoro lo permitan.

Dada, etc.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes, por el infrascrito Ministro de Gobierno.

Agustín Morales Olaya

Senado de la República—Secretaría—Bogotá, octubre 17 de 1932.

En sesión de hoy se consideró y aprobó el anterior proyecto de ley, en votación secreta, por veintiocho balotas blancas. Pasó en comisión a los honorables Senadores Obregón, Valdeblánquez y Lema, con cuatro días de término.

Radíquese, cópiese, repártase y publíquese.

Luis C. Sebá Piñeres

COMISION DE HACIENDA Y TESORO

Informe de la Comisión que estudió para segundo debate el proyecto de ley «por la cual se reviste al Presidente de la República de ciertas facultades extraordinarias.»

Honorables Senadores:

Como se ha dicho muchas veces en el recinto del Senado y en todo lugar, con sobrada razón los decretos dictados por el Gobierno en ejercicio de las facultades extraordinarias de que está investido por ministerio de las Leyes 99 y 119 de 1931, no han podi-

do dar aun la plenitud de los resultados que se persiguen, así que no es posible tampoco formar un juicio plenamente fundado sobre su bondad, ni sobre la conveniencia de mantenerlos en la forma en que fueron dictados o de modificarlos o de suspender la vigencia de alguno o algunos de ellos.

Se debe ello en gran parte a la gran complejidad que de ordinario tienen los problemas de orden económico, reagravada para nosotros por la actual crisis mundial, y por la deficiencia de los elementos estadísticos, que son base necesaria para la acertada solución de esos problemas, como para la de los de cualquiera otra clase. Todos los pasos que se den en la organización administrativa son más o menos aventurados cuando se carece de una estadística perfecta, por que la estadística es el criterio de la necesidad y del alcance de los mandatos de las leyes.

Fuera de eso, hay que contar con las circunstancias peculiares del país, especialmente la formación civil de los ciudadanos en lo que respecta al pago de los impuestos.

El hecho de haber sido el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público el autor del proyecto de ley "por la cual se reviste al Presidente de la República de ciertas facultades extraordinarias," proyecto al que se contrae este informe, nos inhibe para conceptualizar si las facultades en él enumeradas son suficientes y bastantes para que el Gobierno corone la improbable labor de «hacer las finanzas de la paz,» según frase del mismo funcionario, o si esas facultades han debido tener mayores proyecciones, hasta igualar las conferidas en las dos leyes citadas. Las grandes capacidades de ese Ministro, su versación excepcional en los negocios del ramo, y el haberle tocado a él la elaboración de todos los decretos de carácter fiscal o financiero expedidos hasta hoy, nos determinan a deferir a su concepto y a inclinarnos ante su indiscutible autoridad.

Por lo demás, la clara y severa exposición de motivos con que ilustró el señor Ministro el proyecto de ley en referencia, el informe de la Comisión de la Cámara baja que estudió el mismo proyecto y los debates que tuvo en esa Cámara, nos exoneran analizar una a una las facultades puntualizadas de en el artículo 1.º Pero si alguna duda suscitara la letra de este artículo, bien puede ella recogerse a la confianza que deben inspirar la solícita atención desplegada por el Excelentísimo señor Presidente de la República en los asuntos relativos a la crisis económica, y a la mesura, la corrección y el tino con que ha usado de las facultades Extraordinarias, todo lo cual constituye la mejor prenda para la tranquilidad y el patriotismo de los honorables Senadores.

Sobre lo expuesto, tenemos el honor de proponer:

«Dése segundo debate al proyecto de ley "por la cual se reviste al Presidente de la República de ciertas facultades extraordinarias.»»

Honorables Senadores, vuestra Comisión de Hacienda y Tesoro.

Firmamos con salvedades que explicaremos al discutirse la ley sobre deudas a particulares—Luis Suárez Castillo—Camilo Muñoz Obando—Francisco Vizcaíno—Román Gómez—Felipe Lleras Camargo.

Senado de la República—Secretaría—Bogotá, 8 de octubre de 1932.

En sesión de esta fecha se leyó el anterior informe y puesta en discusión la proposición con que termina, se suspendió la discusión del proyecto de acuerdo con la proposición número 309.

Odilio Vargas